

	RESOLUCIÓN Nº:	011
SANTA FE, "Cuna de la Co	onstitución Nacional",	0 8 FNF 7014

## VISTO:

El Expediente Nº 01201-0006285-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones la Dra. Paula Margarita del Río solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino, y

## **CONSIDERANDO:**

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto "Desarrollo sustentable con identidad. El patrimonio histórico cultural de la comunidad AIM MOKOYLEK", el que se encuentra acreditado y aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario;

Que la Ley Nacional Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.002/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley Nº 12.817 – Artículo 28º), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto Nº 56/11);

Que la Dra. Del Río expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: NO: Longitud -60,699269, Latitud -29,943415; NE: Longitud:-60,032536, Latitud -29,985650; SO: Longitud:-60,845868, Latitud -30,994467; SE: Longitud: -60,329339, Latitud: -30,015948;

Que este proyecto es continuación de anteriores programas de investigación y extensión de los que participó la Dra. Del Río con miras a atender las demandas de la comunidad mocoví de Colonia Dolores, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe y, asimismo, desde el año 2009 trabaja con la comisión Aborigen Aim Mokoilek desde la perspectiva de la antropología social, la arqueología y la educación;

MARIA de los ANGELES SUNZALEZ Ministra de Innovación / Cultura PROVINCIA DE SANTA FE



Que la solicitante se propone implementar un plan que indague en el patrimonio cultural material e inmaterial de la comunidad mocoví de la zona mencionada, en el marco de procesos de consolidación de la identidad y de construcción de la historia social;

Que menciona entre los objetivos específicos aportar al conocimiento de la arqueología regional a través del estudio de los momentos fundacionales del actual pueblo de Colonia Dolores y elaborar un mapa de tipo arqueológico del Departamento San Justo;

Que las acciones están encaminadas a promover instancias de participación que recepcionen las demandas del entorno social y postula que los conocimientos que se generen van a coadyuvar al desarrollo de la comunidad mocoví y la región;

Que este proyecto plantea la participación activa de la comunidad en los asuntos que sean de su interés y la afecten en tanto derecho constitucionalmente reconocido y además, propone fortalecer la capacidad de desarrollo de Colonia Dolores y la promoción de la cultura mocoví en pos de su crecimiento social y económico;

Que la investigación cuenta con avales y financiamiento de organismos nacionales, provinciales y comunales, así como publicaciones a cargo de la solicitante que dan cuenta de las diferentes instancias de estudio y permiten la divulgación del conocimiento referido al patrimonio local;

Que consta en autos el aval de las comunidades mocovíes de San Javier, Colonia Dolores y Colonia Francesa para el presente proyecto de investigación, puesto que corresponde a esta Secretaría verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según criterio del Instituto Nacional de Antropología, expresado en Nota Nº 631/2012 remitida a esta cartera ministerial;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24º de la Ley 25.743/03;

Que las solicitudes de concesión de área para otras investigaciones se encuentran en trámite en estado avanzado, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que la Lic. del Río deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confia la legislación vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 0430/2013;

MARIA datos ANCELES GONZALEZ Ministra de Innovación Cultura PROVINCIA DE SANTA FE



Atento a ello,

## LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área para la realización del proyecto "Desarrollo sustentable con identidad. El patrimonio histórico cultural de la comunidad AIM MOKOYLEK" dirigido por la Dra. Paula Margarita del Río – DNI. Nº 24.772.594, en la zona delimitada por los siguientes puntos: NO: Longitud -60,699269, Latitud -29,943415; NE: Longitud:-60,032536, Latitud -29,985650; SO: Longitud -60,845868, Latitud -30,994467; SE: Longitud: -60,329339, Latitud: -30,015948 por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la directora del proyecto, Dra. Paula Margarita del Río, deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

MARÍA de los ÁNGELES GONZALEZ Ministre de Innoveción y Cultura PROMINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.-

sc